



Resolución Ejecutiva Regional

N° 525-2023-GOB

Huacho, 05 de diciembre de 2023

VISTO: El Oficio N° 1360-2023-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Memorando N° 4128-2023-GRL/GRDE, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Informe N° 896-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 04 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2909-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2334-2023-GRL/SG, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2918-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de diciembre de 2023; y el Informe N° 1018-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,665,540,514.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones



que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...):

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante el Oficio N° 1360-2023-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Agricultura de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjunta el Informe N° 1036-2023-GRL-GRDE-DRA/OA/AL/MRBB, emitido por su Área de Logística, mediante el cual señala que (...) requiere una demanda adicional para coberturar los servicios básicos de la Sede DRAL y demás Agencias Agrarias, detallando que los saldos existentes no son suficientes para el cubrir el gasto mensual, que estas conllevan, motivo por el cual requiere el monto de S/72,756.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), (...); por lo que, su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 086-2023-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, concluye y recomienda que (...) dicha documentación se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Oficina de Presupuesto se evalúe la propuesta de solicitud de Demanda Adicional de recursos hasta por el monto indicado, para atender los pagos por concepto de servicios básicos (...); el mismo que ha sido formalizado mediante el Memorando N° 4128-2023-GRL/GRDE, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 896-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 04 de diciembre de 2023, adjunta el Informe N° 194-2023-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual señala que (...) que ha proyectado el gasto de acuerdo a lo informado por la UE 100 Agricultura Lima Provincias, teniendo como déficit presupuestal al cierre del A/F 2023 has por el monto total de S/72,756.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; (...) por consiguiente, mediante el Informe N° 0859-2023-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, emitido por su Especialista en Presupuesto,



concluye que (...), por las consideraciones y fundamentos anteriormente señalados, se recomienda solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autorice la modificación presupuestal Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras), donde se suprime créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, hasta por la suma indicada, los cuales serán habilitados a la Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Dirección Regional de Agricultura, para el pago de servicios básicos al cierre del ejercicio fiscal 2023, (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 2909-2023-GRL/GRPPAT y 2918-2023-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/72,756.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N° 2334-2023-GRL/SG, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 1018-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/72,756.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS****PLIEGO****: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA****DE LA:****UNIDAD EJECUTORA****: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL****CATEGORÍA PRESUPUESTAL****: 9001 ACCIONES CENTRALES****ACTIVIDAD****: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA****FUENTE DE FINANCIAMIENTO****: 1. Recursos Ordinarios****GASTOS CORRIENTES****2 Gastos Presupuestarios****2.3 Bienes y Servicios****72,756.00****TOTAL ACTIVIDAD****72,756.00****TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001****72,756.00****TOTAL PLIEGO****72,756.00****A LA:****UNIDAD EJECUTORA****: 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS****CATEGORIA PRESUPUESTAL****: 9001 ACCIONES CENTRALES**



ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

72,756.00

TOTAL ACTIVIDAD

72,756.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100

72,756.00

TOTAL PLIEGO

72,756.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vázquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

(EN NUEVOS SOLES)


Fecha : 05/12/2023
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo de la Dirección Regional de Asesoría y Seguimiento.

31 ENE 2024

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA

ESTADO R.E.R. N°: UNPROBADO B

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO					
META		RB		CG		TT		G SG		SGD		ESP		ESPD			
9001 ACCIONES CENTRALES										0		72,756					
3999999 SIN PRODUCTO										0		72,756					
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA										0		72,756					
00 RECURSOS ORDINARIOS										0		72,756					
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS										0		72,756					
TOTAL										0		72,756					



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001247
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



Fecha : 05/12/2023
Hora : 15:58:44
Pag : 1 de 1

14

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2023
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 05/12/2023
DOCUMENTO : 107 / 525-2023-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER PAGO DE SERVICIOS BASICOS DE LA DRALP
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
9001					ACCIONES CENTRALES	72,756	0
	3999999				SIN PRODUCTO	72,756	0
		5000003			GESTION ADMINISTRATIVA	72,756	0
			00		RECURSOS ORDINARIOS	72,756	0
				5 2.3	BIENES Y SERVICIOS	72,756	0
TOTAL						72,756	0

